

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX.-N° **1830**

MELIPILLA, **12 JUL 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 148/2013, de fecha 03 de julio de 2013, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Públicos;
- d) El Memorándum N° 329, de fecha 12 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas(S);
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Marcas Viales S.A.**, RUT N° 76.356.580-7, domiciliado en el Juncal N° 550, Parque Industrial Buenaventura, Quilicura, por el servicio de banderero para trabajos de demarcación viales en eje Vicuña Mackenna de la Comuna, dichos trabajos están programados realizarlos desde el 15 de julio al 22 de julio de 2013, el valor total del servicio es de \$909.962.- (novecientos nueve mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra F, este servicio es necesario para la Unidad que lo solicita, conforme al desarrollo de las actividades de esta Unidad y a complejidad de la ejecución de trabajos por los altos flujos vehiculares, es necesario programar trabajos nocturnos para los servicios de demarcaciones viales que ejecuta nuestro personal de terreno, con motivo de apoyar los trabajos descritos anteriormente, es que se debe realizar la contratación del servicio. Se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha trabajado en otras ocasiones con este proveedor, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad y compromiso en el servicio prestado.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Tránsito y Transporte Públicos o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGMMUQ/MMS dom.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**